



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Decreto de la Alcaldía

San Martín de Valdeiglesias, veinticinco (25) de agosto de 2016

María Luz Lastras Parras, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, emito el presente Decreto, en base a los siguientes:

A) Antecedentes de hecho

1. En fecha de 11 de agosto de 2016 se dictó Decreto en el que se establecía: "[...]PRIMERO.- Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto y de material escolar para el curso 2016/2017 con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 5.200 € con cargo a la partida reseñada por la intervención correspondiente al Presupuesto 2016

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente a la presente autorización.

CUARTO.- Publicar la mencionada convocatoria en conformidad a lo dispuesto en las mismas [...]"

2. No obstante, habiéndose publicado el correspondiente Decreto con las correspondientes bases anexionadas al mismo no se procedió a la publicación en la web municipal conforme fijan las mismas. En las Bases se fijaba un período para la presentación de solicitudes del día 17 al 30 de agosto, especificándose que durante dicho plazo la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal.

3. A día de la fecha no consta que se haya presentado solicitud alguna probablemente debido a que no se ha producido su publicación en la web.

B) Consideraciones jurídicas

1. Con el fin de subsanar la situación descrita procede ampliar el plazo para la presentación de solicitudes publicándose tanto en el tablón de anuncios como en la web municipal. El plazo para la presentación de solicitudes se amplía desde el día de la fecha hasta el 7 de septiembre de 2016, quedando redactadas en dicho sentido las bases correspondientes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza para la Concesión de Subvenciones.

RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto y de material escolar para el curso 2016/2017 con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución, que sustituye al anterior conforme figura en el anexo a esta Resolución

SEGUNDO.- Publicar la mencionada convocatoria en conformidad a lo dispuesto en las mismas en la web y el tablón de anuncios municipal. Se procederá a la retirada del tablón de la anterior publicación para evitar equívocos.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

TERCERO.- Contra esta resolución, pondrá el interesado interponer los siguientes recursos:

- A. Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- B. Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (1) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (6) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

En San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, la Alcaldesa-Presidenta,
María Luz Lastras Parras